

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7830

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE a la empresa “Córdoba Motos”, a disponer de un espacio de estacionamiento exclusivo para clientes frente al local comercial “Estación 8” ubicado en Av. Urquiza 1152, veril Oeste, desde la línea de edificación Norte (lindante al local CeFRA) de veintiséis (26) lineales hacia el Sur, a emplazarse y señalizarse conforme dictamen técnico obrante a fs. 04 del Expte. N° 150.913, que se adjunta y es parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2º).- La Secretaría de Infraestructura, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a la señalización vertical y horizontal, donde exprese “EXCLUSIVO CLIENTES ESTACIÓN 8” de conformidad a las constancias de auto y lo establecido en la Ordenanza N° 5164.

Art.3º).- La Secretaría de Economía dispondrá los mecanismos administrativos correspondientes para proceder al cobro de la utilización del espacio público otorgado, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Tributaria y Tarifaria vigentes.

Art.4º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega
Presidente H.C.D.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO
SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y MOVILIDAD URBANA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL

San Francisco, 21 de Octubre del 2.024.-

REF.: EXPEDIENTE N°:150913

DE: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL
A: SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y MOVILIDAD URBANA:

En virtud de lo requerido en fs. 1 de Expediente de referencia, iniciado por el ciudadano José Ramón Córdoba, con el objeto de solicitar delimitación en frente de su propiedad, en donde se desarrollará actividad comercial llamado “Estación 8”; y tras evaluación in-situ, se cotejo el lugar de acuerdo al Marco Legal Vigente, por lo cual se cree conveniente, salvo su mejor criterio, acceder al pedido formulado, sugiriendo, delimitar sobre de calle Av. Urquiza 1152, veril OESTE, desde línea de edificación NORTE - (*lindante a local CeFRA*) **Veintiséis (26) metros Lineales**, hacia el SUR; con adecuada Demarcación de Pintado, y Señalización Vertical en donde Exprese “**EXCLUSIVO CLIENTES ESTACIÓN 8**”.

A su vez, se da conocimiento que de acuerdo al Marco Legal Vigente, la requerida Implementación Vial, genera costos a cargo del solicitante; estando éstos Aranceles, encuadrados en Ordenanza Municipal Vigente Tributaria / Tarifaria.

Imagen Representativa:



Atentamente.-



CARLOS HUGO GOMEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

